



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 25 de mayo de 1995

Núm. 118

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTA DE MADERAS DE CHOPO

Se anuncia la enajenación en pública subasta de las maderas de chopo cuyos aprovechamientos se efectuarán en riberas y márgenes afectas a este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio durante 1.995.

Las subastas tendrán lugar el día 22 de Junio de 1.995, iniciándose a las 11 horas por el orden que se relacionan al pie de este anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Planta 5^a), Avda. Peregrinos s/n - LEON.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1990 (B.O.C. y L. de 27 de febrero de 1.990), siendo normas subsidiarias de esta Orden: El Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24 de Abril de 1975; B.O.E de 21 de agosto de 1975); y el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; B.O.E. de 20 de agosto de 1975) y el Pliego de Condiciones Particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León y en el domicilio de las entidades propietarias del monte.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León (Avda. Peregrinos s/n), se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador ó persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador y número del lote al que se presenta. Si el mismo licitador concurre a más de una subasta de las publicadas en este anuncio, en cuanto a la documentación, solamente es necesario que presente un único sobre con la documentación, haciendo constar en el mismo las subastas a las que concurre.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día 19 de Junio de 1.995.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, además de la proposición económica, es la siguiente:

a) Si la Empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2% de la tasación en la Caja de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León, ó sucursales, o bien, mediante aval bancario, en modelo reglamentario, a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el art. 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Certificación emitida por Organismo competente de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23. ter. del Reglamento General de Contratación modificado por R. D. 2528/86 de 28 de Noviembre.

e) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según el B.O.E. de 8 de Abril de 1.981.

f) En caso de que el licitador acuda a varios lotes, deberá presentar en un sólo sobre, toda la documentación exigida, incluyendo la carta de pago de la fianza descrita en el apartado de este mismo número individualizadas para cada lote y, en sobres diferentes, las proposiciones económicas, una por cada lote.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4% en compensación I.V.A.

Los aprovechamientos se entienden hechos a "riesgo y ventura" El precio del aprovechamiento se fija de una manera definitiva antes de iniciarse aquél, de forma que el adjudicatario pagará únicamente el importe señalado, con independencia de que el valor de lo aprovechado por él sea mayor ó menor que el precio pagado, teniendo, en este caso, las mediciones previas un carácter puramente orientativo.

Serán de cuenta del adjudicatario tanto las tasas del aprovechamiento como los gastos de publicidad del presente anuncio.



MODELO DE PROPOSICION

Don años de edad, domiciliado en con D.N.I. n° expedido en con fecha de en nombre y representación de la cual acreditada con en relación a la subasta anunciada en el Boletín Oficial de n° de fecha para la enajenación del lote n° sito en el término municipal de acepta el pliego de condiciones por la que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

En los sobres que contengan las ofertas económicas se escribirá con toda claridad lo siguiente:

A) "Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de maderas de chopo del monte Lote n° pertenencia publicada en el Boletín Oficial de de fecha presentada por

León, Mayo de 1.995.
El Delegado Territorial,

NUMERO	RIBERA	ELENCO	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	PIES	M. C.	TASACION	FIANZA
1	El Soto y otros Lote 1	2426502	Huerga del Rio	Carrizo de la Ribera	549	605	4.839.246	96.785
2	El Soto y otros Lote 2	2426502	Huerga del Rio	Carrizo de la Ribera	808	621	4.344.423	86.888
3	Los Sotos y otros	2426530	Villaverde Arcayos	Almanza	1.338	734	4.402.074	88.041
4	Márg. Villamandos Lote 1	2426524	Villamandos de la Vega	Villamandos de la Vega	800	551	4.129.941	82.599
5	Márg. Villamandos Lote 2	2426524	Villamandos de la Vega	Villamandos de la Vega	963	496	3.222.738	64.455
6	La Granja Lote 1	2427503	Particular	Cabreros del Rio	780	585	4.095.452	81.909
7	La Granja Lote 2	2427503	Particular	Cabreros del Rio	783	686	4.799.129	95.983
8	La Granja Lote 3	2427503	Particular	Cabreros del Rio	694	608	4.257.277	85.146
9	La Granja Lote 4	2427503	Particular	Cabreros del Rio	970	651	4.557.370	91.147
10	La Granja Lote 5	2427503	Particular	Cabreros del Rio	1.000	591	3.844.116	76.882
11	La Tabla y otros Lote 1	3268066	Villademor de la Vega	Villademor de la Vega	726	356	2.313.847	46.277
12	La Tabla y otros Lote 2	3268066	Villademor de la Vega	Villademor de la Vega	721	633	4.745.017	94.900
13	La Tabla y otros Lote 3	3268066	Villademor de la Vega	Villademor de la Vega	909	518	3.625.384	72.508
14	Soto de Arriba y Abajo	2426517	Villanofar	Gradefes	420	393	2.355.456	47.109
15	Pilares Arriba y otros Lote 1	3268099	Requejo de la Vega	Soto de la Vega	749	655	4.914.757	98.295
16	Pilares Arriba y otros Lote 2	3268099	Requejo de la Vega	Soto de la Vega	607	586	4.398.164	87.963
17	Pilares Arriba y otros Lote 3	3268099	Requejo de la Vega	Soto de la Vega	640	499	3.246.712	64.934
18	Pilares Arriba y otros Lote 4	3268099	Requejo de la Vega	Soto de la Vega	863	517	3.100.014	62.000
19	Pilares Arriba y otros Lote 5	3268099	Requejo de la Vega	Soto de la Vega	848	447	2.683.403	53.668
20	Rib. Cabreros	3488120	Junta Castilla y León	Cabreros del Rio	355	283	1.978.941	39.579
21	Rib. Cabreros Márg. Dcha.	3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	830	193	867.076	17.342
22	La Covacha Lote 1	3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	1.350	617	4.318.229	86.365
23	La Covacha Lote 2	3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	979	677	4.944.923	98.898
24	La Covacha Lote 3	3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	1.083	612	4.284.175	85.683
25	La Covacha Lote 4	3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	1.307	680	4.756.819	95.136
26	La Covacha Lote 5	3266	Cabreros del Rio	Cabreros del Rio	1.173	568	3.808.933	76.179
27	Rib. Villiguer	1015	Junta Castilla y León	Villasabariego	300	328	2.300.962	46.019
28	Canalizo y otros Lote 1	2426534	Villamañán	Villamañán	816	320	1.918.753	38.375
29	Canalizo y otros Lote 2	2426534	Villamañán	Villamañán	779	590	4.130.890	82.618
								22.800 ptas.

5599

22.800 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Quintanilla del Valle (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de una fuente natural denominada "El Fontanón", en término de Quintanilla del Valle, término municipal de Benavides de Orbigo (León), con destino a abastecimiento de su población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Quintanilla del Valle, autorización para derivar un caudal máximo de 1,21 litros/seg. del agua procedente de una fuente natural denominada "El Fontanón", en término de Quintanilla del Valle, término municipal de Benavides de Orbigo (León), con destino al abastecimiento de la población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero

de Caminos, Canales y Puertos, don José María Vidal Reimúndez en fecha mayo de 1992, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen,

debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco proceder a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas 2-8-1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicen relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.—Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

3599

16.200 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLADANGOS DEL PARAMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas el 28 de abril y 12 de mayo de 1995, se adoptó provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de la Plaza en Villadangos del Páramo", cuya ordenación específica resulta ser la siguiente:

a) El coste de las obras asciende a la cantidad de 6.381.176 pesetas siendo 3.381.176 pesetas la parte que soporta la Corporación.

b) La cantidad a repartir entre los beneficiarios es de 207.942 pesetas, equivalente al 6,15%.

c) Módulos de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

d) Metros lineales afectados: 99,40 m.

e) Valor del módulo: 2.092 pesetas.

El presente acuerdo de imposición y ordenación, junto con el expediente respectivo, permanecerá expuesto al público en las dependencias municipales por término de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Dicho acuerdo, adoptado con carácter provisional, será elevado a definitivo si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación al mismo, reclamación alguna.

Igualmente se hace público que, durante el indicado plazo, podrán los interesados o propietarios afectados por la realización de las obras, constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villadangos del Páramo, 15 de mayo de 1995.—La Alcaldesa, (ilegible).

5474

878 ptas.

LA ROBLA

El Banco Bilbao Vizcaya, S.A., CIF A46265189, solicita de este Ayuntamiento licencia para la actividad de oficina bancaria en local situado en La Robla, calle Ramón y Cajal, número 7, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de las Cortes de Castilla y León, a fin de que en el plazo de quince días hábiles,

contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los afectados de algún modo puedan formular en Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 20 de abril de 1995.—La Alcaldesa en funciones, Rosa María Villagrà Cuadrado.

4473 1.680 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad para 1995, al no haberse presentado reclamación alguna contra su aprobación inicial en sesión plenaria del 15 de marzo de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el citado presupuesto con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	7.203.885
Cap. 2.—Impuestos indirectos	200.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.353.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.015.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.953.898
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.323.862
Total ingresos	40.049.645

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	7.431.140
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	16.871.182
Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 6.—Inversiones reales	14.800.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	747.323
Total gastos	40.049.645

Asimismo, en cumplimiento del artículo 127 del Texto Refundido, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación.

Personal funcionario: Secretario—Interventor (1). Grupo B. Nivel 16.

Personal laboral fijo: Operario de cometidos múltiples (1).

Personal laboral eventual S.M. (2)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso—administrativo en la forma, plazo y requisitos contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 23 del R.D. 500/1990.

Cimanes de la Vega, 18 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4474 1.080 ptas.

LUCILLO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a la ejecución de las obras de "Reparación de Casa Consistorial de Lucillo", efectuadas por don Julián Rodríguez Mendaña, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones por escrito ante el señor Alcalde, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del

siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lucillo, 21 de abril de 1995.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

4520 420 ptas.

CACABELOS

Visto el expediente de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calle Rodríguez de la Fuente en Cacabelos", en el que constan los informes preceptivos y determinación del coste aproximado del proyecto, teniendo en cuenta el emplazamiento de las fincas afectadas, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de abril de 1995, por unanimidad de los tres Concejales presentes de los cinco que forman la Corporación, se acuerda:

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de la calle Rodríguez de la Fuente en Cacabelos", cuya memoria valorada fue aprobada definitivamente por resolución de esta Alcaldía, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

—Honorarios de redacción del proyecto
—Coste de las obras

1.500.000

Total

1.500.000

—Subvención Diputación

—Coste soportado por el Ayuntamiento

y además el costo del proyecto

253.105

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.246.895 pesetas, equivalente al 83% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta entidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

—Calle Rodríguez de la Fuente:

—Coste que soporta el municipio

253.105

—Importe a repartir en C. Especiales

1.246.895

Unidades de módulo de reparto:

—Calle R. de la Fuente

148,7 metros

—Valor unitario módulo de reparto

7.900 pesetas

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra los acuerdos definitivos a que se refiere esta publicación, cabe interponer recurso contencioso—administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta entidad durante treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 19 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).
4522 2.220 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas las Cuentas Generales Municipales, correspondientes a los ejercicios de 1993 y 1994, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valencia de Don Juan, 16 de mayo de 1995.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

5513 270 ptas.

* * *

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 16 de mayo de 1995, aprobó el proyecto de obra denominado "Reformado del desglosado número 1 del proyecto de mejora del alcantarillado en varias calles y transversales de Valencia de Don Juan", incluido en los Planes Provinciales para 1994.

Se somete a información pública por espacio de quince días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 17 de mayo de 1995.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

5559 300 ptas.

* * *

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 16 de mayo de 1995, aprobó el proyecto de obra denominado "Proyecto de mejora del entorno del castillo de Valencia de Don Juan", que ha sido elaborado por el Arquitecto don Eloy Algorri García, y cuyo importe total asciende a 10.005.185 pesetas, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1995 con el número 177.

Se somete a información pública por espacio de quince días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 17 de mayo de 1995.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

5560 330 ptas.

* * *

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 16 de mayo de 1995, acordó solicitar un aval por importe de 5.743.037 pesetas con destino a responder de la aportación municipal en la obra denominada "Pavimentación de calles y apertura de nueva calle en el grupo Esla de Valencia de Don Juan", incluida en los Planes Provinciales para 1995.

Las características de la operación serán las siguientes:

Entidad avalista: Caixa Galicia-León.

Comisión de apertura: 0,15%.

Comisión sobre saldo dispuesto: 2%.

Corretaje: 0,15%.

Se somete a información pública por espacio de quince días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 17 de mayo de 1995.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

5561 480 ptas.

* * *

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 16 de mayo de 1995, aprobó el proyecto de la obra denominada "Pavimentación de calles y apertura de nueva calle en el grupo Esla de Valencia de Don Juan", que ha sido elaborado por los Arquitectos don Mariano Díez Sáenz de Miera y don Angel San Juan Morales, y cuyo importe total asciende a 8.743.037 pesetas, obra incluida en los Planes Provinciales para 1995, con el número 230.

Se somete a información pública por espacio de quince días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 17 de mayo de 1995.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

5557 360 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

GAVILANES DE ORBIGO

En sesión celebrada el día 19 de febrero de 1995, se acordó vender a pública subasta la caseta denominada "El Chigrín" perteneciente a dicha Junta.

Se establece un plazo de 15 días para presentar reclamaciones que se estimen oportunas a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Gavilanes, 27 de abril de 1995.—El Presidente, Pascual González Marcos.

4878 960 ptas.

VILLAMARCO

Aprobada por esta Junta Vecinal de Villamarco, en sesión extraordinaria del día 19 del mes actual la Cuenta General de la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1994. A dicha cuenta acompañan los justificantes de ingresos y gastos. Plazo de exposición al público en el domicilio de la señora Presidenta durante 15 días que finaliza el día 8 de mayo de 1995, si a ellas se presentan reclamaciones deberá ser por escrito; transcurrido el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, éstas quedan aprobadas definitivamente; el plazo se cuenta desde la fecha en que aparezca su publicación.

Villamarco, 20 de abril de 1995.—El Presidente (ilegible).

4646 360 ptas.

FRESNO DE LA VALDUERNA

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal que constituye la Cuenta del Presupuesto del pasado ejercicio del 21 de enero de 1994, al 2 de mayo de 1995, queda de manifiesto al público en la sede de esa Junta Vecinal, por un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determine el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Fresno de la Valduerna, 4 de mayo de 1995.—El Presidente (ilegible).

4926 420 ptas.

FILIEL

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal, el Presupuesto General para 1995, por un importe de 7.060.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
3) Tasas y otros ingresos	350.000
5) Ingresos patrimoniales	6.710.000
Total	7.060.000

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1) Gastos de personal	2.450.000
2) Gastos en bienes corrientes y servicios	2.180.000
3) Transferencias corrientes	300.000
B) Operaciones de capital	
6) Inversiones reales	2.030.000
7) Transferencias de capital	100.000
Total	7.060.000

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Filiel, 30 de marzo de 1995.—El Presidente, Felisindo Alonso Rodríguez.

4901 660 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 355/94, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio declarativo de cognición 355/94, instados por Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández y asistida del Letrado señor Martínez Miguel, contra don Eduardo González Puras y doña María Reyes Alvarez Alindado, ambos en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Eduardo González Puras y su esposa doña María Reyes Alvarez Alindado debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 236.973 pesetas más intereses y costas del juicio. Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en la ciudad de León a 31 de marzo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

3946 3.960 ptas.

* * *

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 545/94, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición 545/94, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistido del Letrado señor Rayón Martín, contra don Claudio Baza Matilla y doña María Cruz Puertas García, ambos en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Claudio Baza Matilla y su esposa doña María Cruz Puertas García, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la entidad demandante la cantidad de 596.026 pesetas más los intereses de demora pactados y costas del juicio. Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 31 de marzo de 1995.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

3947 3.960 ptas

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 379/94, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle La Luz, números 4, 6, 8 y 10 de Trobajo del Camino, representada por la Procuradora señora Arias Aguirrezábalala y defendida por la Letrada doña María Elena Miguélez, contra don Manuel Pablos Pérez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle La Luz números 4, 6, 8 y 10 de Trobajo del Camino, contra don Manuel Pablos Pérez, condeno a este último a satisfacer a la actora la cantidad de quinientas setenta y seis mil trescientas noventa y cinco (576.395) pesetas e intereses legales desde la presentación de la demanda, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, libro el presente en León a 23 de marzo de 1995.—Pilar del Campo García.

3948

3.720 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado a instancia de Citibank España, S.A., representada por el Procurador señor A. Prida, contra don José Reis Da Silva y Florinda Da Silva Oliveira, registrado con el número 335/94M, y en reclamación de 5.833.551 pesetas de principal y otros 2.000.000 de pesetas calculados para gastos, costas e intereses, por la presente se requiere a dichos demandados por término de diez días para que hagan pago de las cantidades reclamadas, procediendo en otro caso a la ejecución de la hipoteca escriturada con fecha 11 de noviembre de 1988 ante el Notario don Andrés Santiago Guervos, sacando a pública subasta las fincas que figuran en la misma.

León, 27 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

3949

2.040 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 269/94, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 148

León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León, don Enrique López López, los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 269/94, seguidos a instancia de doña Satoria Fernández García, representada por la Procuradora señora Arias Aguirrezábalas, como demandantes, y don Agustín Fraile Peláez, declarado en rebeldía como demandado, se procede en nombre de S.M. el Rey por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Arias Aguirrezábalas, en nombre de doña Satoria Fernández García, contra don Agustín Fraile Peláez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado, que en el futuro se abstenga de realizar cualquier obra o construcción a una distancia inferior a tres metros de la ventana de la casa de los actores, debiendo abonar además las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y contra la cual puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, y ante este Juzgado y que resolverá la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, y sirva el presente edicto de notificación de la sentencia al demandado rebelde don Agustín Fraile Peláez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, lo expido en León a 25 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

3951

4.320 ptas.

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. Hipotecaria, con el número 71/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Feycasa, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Número cuatro: Vivienda izquierda, subiendo escalera, de la planta primera de las superiores a la baja, que es aquélla cuya puerta de entrada se sitúa en segundo lugar en tal mano, del tipo B, de sesenta y un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados de superficie construida y de cincuenta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados útil. Linda, tomando como frente la calle Albéniz: Frente, dicha calle en su proyección vertical, a la que tiene un pequeño tendadero; derecha entrando, vivienda tipo A, de su planta; izquierda, vivienda tipo C de su planta; y fondo, dichas viviendas tipos A y C de su planta y rellano de escalera.

Tiene como anejo el trastero enclavado en la zona destinada a tal fin, en la planta de sótano, señalado con el número dos de dos metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados de superficie construida y de dos metros y veintidós decímetros cuadrados de superficie útil.

Tiene asignada una cuota de dos enteros y once centésimas de otro entero por ciento (2,11%).

Forma parte de un edificio en construcción en término de Navatejera, término municipal de Villaquilambre (León), en la avenida de la Lomba, s/n, con vuelta a las calles de Albéniz y Miguel Hernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.533, libro 85, folio 154, finca 12.021.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 22 de junio de 1995, a las trece horas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 21 de julio de 1995, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día 21 de septiembre de 1995 a las 13 horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 4.368.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 211900018007195, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 10 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

5435

8.760 ptas.

* * *

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.Hipotecaria, con el número 78/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Feycasa, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Número ocho.—Vivienda derecha, subiendo escalera, de la planta primera de las superiores a la baja, que es aquella cuya puerta de entrada se sitúa en segundo lugar en tal mano, del tipo F, de sesenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados de superficie construida, y de cincuenta y cinco metros y tres decímetros cuadrados útil. Linda tomando como frente la calle Miguel Hernández: Frente, dicha calle en su proyección vertical, a la que tiene un pequeño tendedero; derecha entrando, vivienda tipo E de su planta; izquierda, vivienda tipo G de su planta; y fondo, dichas viviendas tipos E y G de su planta y rellano de escalera.

Tiene anejo el trastero enclavado en la zona destinada a tal fin, en la planta de sótano, señalado con el número seis, de dos metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie construida y de dos metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil.

Tiene asignada una cuota de dos enteros y diecisiete centésimas de otro entero por ciento (2,17%).

Forma parte de un edificio en construcción en término de Navatejera, término municipal de Villaquilambre (León), en la avenida de la Lomba, s/n, con vuelta a las calles de Albéniz y Miguel Hernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.533, libro 85, folio 162, finca 12.025.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 28 de junio de 1995, a las trece horas y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 27 de julio de 1995, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día 27 de septiembre de 1995 a las 13 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 4.368.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 211900018007895, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 10 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

5436

8.640 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Alberto Alonso-Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 153/95, a instancia de Banco Vitalicio de España, S.A., representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, contra Comunidad de Vecinos Alfonso El Sabio, número 14.

Por medio de la presente se cita a la Comunidad de Vecinos Alfonso El Sabio, a fin de que el día 14 de junio del presente año y hora de las 10,30 de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la avenida Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados Comunidad de Vecinos Alfonso El Sabio, expido y firmo la presente en Ponferrada a 15 de mayo de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso-Leciñana Sáez.

5480

2.640 ptas.

* * *

Don Jesús A. Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 130/95, promovidos por don Manuel Carracedo Pernas, contra doña María Cándida Vázquez, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de veinte días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a doña María Cándida Vázquez, libro y firmo el presente en Ponferrada a 27 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Jesús A. Bello Pacios.

3911

2.160 ptas.

* * *

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 221/94.—En la ciudad de Ponferrada a 11 de julio de 1994. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de

Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 353/94, seguidos a instancia de don Manuel Rey Ruanova, representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez y defendido por el Letrado señor San Martín Rodríguez, contra don Alfredo Centeno Alonso, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Alfredo Centeno Alonso y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Manuel Rey Ruanova, de la cantidad de 1.185.323, importe del principal que se reclama, los intereses correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alfredo Centeno Alonso y a aquellas personas ignoradas e inciertas que puedan verse afectadas por el fallo de la presente resolución, libro y firmo la presente en Ponferrada a 27 de marzo de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

3883

3.720 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 633/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Ponferrada a 15 de marzo de 1995.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante entidad mercantil Petrober, S.A., representada por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez y defendido por el Letrado don Javier Gil Fierro, contra entidad Excavaciones Mam, S.L., declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor entidad Excavaciones Mam, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor entidad mercantil Petrober, S.A., de la cantidad de 2.999.356 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 29 de marzo de 1995.—E/. (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

3884

4.320 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los presentes autos de juicio de menor cuantía número 71/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de Explotaciones Comerciales e Industriales, S.A., Ecisa, representados por el Procurador señor don Francisco González Martínez, contra Minas de Gedrez, S.A., declarado en rebeldía en los presentes autos, se ha dictado auto de aclaración de sentencia número 293/91, en cuya parte dispositiva dice: Que debo aclarar y aclaro dicha sentencia en el sentido de hacer constar que en el fallo de la misma se ha de cambiar la identificación de la Sociedad Minera en el sentido de denominarla Minas de Gedrez, S.A., en vez de S.L., quedando el fallo de la misma como sigue: Que debo condenar y condeno al expresado demandado Minas de Gedrez, S.A., a pagar a Explotaciones Comerciales e Industriales, S.A., la cantidad de 1.802.035 pesetas con expresa imposición de costas al demandado.

Que igualmente y en los mismos autos se ha practicado la correspondiente tasación de costas, ascendiendo la misma a la cantidad de 483.238 pesetas (cuatrocientas ochenta y tres mil doscientas treinta y ocho pesetas).

Y para que sirva de notificación y traslado, respectivamente, a los efectos legales oportunos, al demandado rebelde Minas de Gedrez, S.A., expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 28 de marzo de 1995.—El Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario, José Miguel Carbajosa C.

3886

3.480 ptas.

* * *

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por S.S.^a en autos de juicio de menor cuantía número 60/95, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Liberta Blanco Fraga contra María del Mar Pérez Blanco y Manuel Angel Troitiño Gerpe sobre privación de patria potestad, por la presente se emplaza a la demandada doña María del Mar Pérez Blanco, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días se persone en autos y caso de personarse se le concederán diez días más para contestar, con entrega de documentos y copia providencia, con apercibimiento de declararle en rebeldía si no comparece.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada, hoy en ignorado paradero, doña María del Mar Pérez Blanco y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extendiendo la presente en Ponferrada a 31 de marzo de 1995.—El Secretario (ilegible).

3885

2.040 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de sumario número 2/94, contra el procesado—condenado, Manuel Ambroa Gaitero, sobre delito de violación, para cubrir la suma de diez millones de pesetas de indemnización civil, más los gastos de intereses legales y posteriores que se vayan produciendo, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al condenado, que más abajo se describen con el precio en que ha sido tasado cada uno.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 20 de junio de 1995, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor civil, se celebrará el día 5 de septiembre de 1995, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor civil, se señala el 6 de octubre de 1995, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Estas subastas se celebran bajo las siguientes condiciones:

1.^a—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

2.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sito en Ponferrada, avenida España, 9, cuenta número 2148, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta presentando al momento de comenzar la subasta el resguardo de ingreso correspondiente en el modelo oficial que el Banco les facilitará, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque estén conformados, certificados o garantizados.

Para la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.^a—El actor civil está exento del depósito referido para tomar parte en las subastas.

4.^a—Los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado de manifiesto a los interesados.

5.^a—Las cargas y gravámenes continuarán subsiguientes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

6.^a—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante.

7.^a—Se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el mismo en la mesa del Juzgado, con el justificante del ingreso del veinte por ciento correspondiente anteriormente referido en la cuenta que queda indicada.

Bienes objeto de subasta.

1.^o—Vivienda en la planta primera, letra A, calle Tercio de Flandes, número 26, de Ponferrada, ocupa una superficie útil aproximada de 87 metros 63 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo distribuidor, cocina, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, tres dormitorios y salón estar comedor. Tiene una terraza o balcón a la avenida Tercio de Flandes y vista desde ésta: Derecha, vivienda de esta misma planta señalada con la letra B), pasillo de acceso a las viviendas y patio de luces; izquierda, solar y fondo patio de luces. Tiene anejos: a) En la planta baja la carbonera número seis con una superficie aproximada de 5 metros 73 decímetros cuadrados y b) En planta bajo cubierta o desván local trastero señalado con el número cinco, con una superficie de 5 metros, veintisiete decímetros cuadrados. Valorada en cuatro millones de pesetas.

2.^o—Local en la planta sótano primero de la finca avenida Tercio de Flandes, 26, de Ponferrada, de unos trece metros, veintiséis decímetros cuadrados; entrada por la zona de circulación y maniobra; linda: Frente, zona de circulación y maniobra; y visto desde ésta, derecha, local número 14 C; izquierda, local número 14 A y fondo, local de esta misma planta número 14 E. Valorada en quinientas mil pesetas.

3.^o—Vehículo turismo Alfa 75, matrícula LE-5386-S. Tasado en ochocientas mil pesetas.

Ponferrada, 24 de abril de 1995.

4852

9.600 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 68/94, seguidos en este Juzgado, sobre amenazas contra Octavio

Morán Pacios, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: Ponferrada a 1 de diciembre de 1994.—El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas 68/94, seguidos en este Juzgado por una presunta falta de amenazas, habiendo sido partes Nancy Amparo Clavijo como denunciante y Octavio Morán Pacios, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Octavio Morán Pacios de los hechos objeto de la denuncia, con declaración de oficio de las costas procesales. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, permaneciendo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, recurso que en su caso, se interpondrá conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Alejandro Familiar Martín.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, a la denunciante Nancy Amparo Clavijo Mendoza, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 1 de abril de 1995.—Pilar Pérez Parada.

3887

3.720 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 66/94, seguido en este Juzgado, sobre lesiones en agresión, insultos y amenazas, contra Lorenzo González Cabildo y Salvador González Cabildo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia: Ponferrada a 21 de octubre de 1994. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 66/94, seguidos en este Juzgado, por una presunta falta de lesiones en agresión, insultos y amenazas, habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública denunciante José Luis Aguado Zarauza y denunciados Lorenzo González Cabildo y Salvador González Cabildo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Lorenzo González Cabildo y a Salvador González Cabildo de los hechos objeto de la denuncia con declaración de oficio de las costas procesales. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, permaneciendo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, recurso que en su caso se interpondrá conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alejandro Familiar Martín.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Lorenzo González Cabildo, mediante inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 1 de abril de 1995.—Pilar Pérez Parada.

3888

3.960 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Santiago Ramón Carujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita número 446/94 a instancia de Susana Abellas Díez, repre-

sentada por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, contra don José Manuel Fariñas Barquien, en paradero desconocido y el Letrado del Estado y que por providencia de fecha de 30 de marzo de 1995, se señala el próximo día 26 de mayo de 1995, a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a don José Manuel Fariñas Barquín, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Ponferrada a 30 de marzo de 1995.—Santiago Ramón Carujo.

3889

1.680 ptas.

* * *

Don Santiago Ramón Carujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita número 296/94, a instancia de don Luciano Prieto López, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña María Jacinta Fernández Soto y el Letrado del Estado, y en la cual por providencia de fecha 30 de marzo de 1995, se señala el próximo día 26 de mayo de 1995, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a doña María Jacinta Fernández Soto, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Ponferrada a 30 de marzo de 1995.—Santiago Ramón Carujo.

3890

1.560 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Rosa García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 245/94, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Pedro Fernández Ramos y M.^a Nieves Fernández Ramos, mayores de edad, labrador y sus labores, DNI número 10.138.584 y 10.150.022 y vecinos de Villarnera de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega, respectivamente sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal más 154.995 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a los referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 28 de junio de 1995, a las 12 horas en este Juzgado, sito en calle Travesía Doctor Palanca, 2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—La segunda el día 26 de julio de 1995 y hora de las 12. Y la tercera el día 26 de septiembre a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/0000/18/245/94 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de

la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

6.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca número 55 del polígono 2 del plano general radicado en la zona de concentración parcelaria de Villarnera de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega, regadío al sitio de Prado Guadaña, que linda: Norte, la 56 de Catalina Rodríguez Martínez; Sur, la 54 de Rafael Santos Martínez; Este, camino y Oeste, desagüe. De 47 áreas y 70 centiáreas, indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.436, libro 78, folio 37, finca 5.836.

Tipo de subasta en la cantidad de 881.250 pesetas.

2.—Finca número 20, polígono 2 del plano general en la zona de Concentración Parcelaria de Villarnera de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega, a La Chopa, que linda: Norte, la 21 de Luzdivina Rodríguez Rodríguez; Sur, la 19 de Aliseo Miguélez Álvarez; Este, acequia y Oeste, camino. De 20 áreas y 35 centiáreas, indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza. Tomo 945, folio 183, finca 5.801.

Tipo de subasta en la cantidad de 352.500 pesetas.

3.—Finca número 72 del polígono 3 de la zona de concentración parcelaria de Villarnera de la Vega, Ayuntamiento Riego de la Vega, regadío, a El Soto, que linda: Norte, la 73 de María Natividad Fuertes Morán; Sur, la 71 de Tomás Miguélez Miguélez; Este, acequia y Oeste, camino. De 34 áreas y 60 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza. Tomo 945, libro 53, folio 61, finca 5.679.

Tipo de subasta en la cantidad de 352.500 pesetas.

4.—Finca número 104 del polígono 2 de la zona de concentración parcelaria de Villarnera de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega, regadío, a Los Picos, que linda: Norte, la 105 de Andrés Cabero Cordero; Sur, la 103 de Rafael Toral; Este, camino de servicio y Oeste, acequia. De 75 áreas, 15 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 945, libro 53, folio 129, finca 5.747.

Tipo de subasta 1.057.500 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 3 de mayo de 1995.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5059

10.800 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 196/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Lodige España, S.A., representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Alimentaria Denyss, S.A., en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes muebles e inmuebles que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de junio de 1995, a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 28 de julio de 1995, a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 28 de septiembre de 1995, a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0196 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que se sacan los bienes a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Mezclador discontinuo, marca Lodige, modelo FKM 3000 D, número 30.229. Valorado en nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 pesetas).

—Finca en término de Toralino y Riego de la Vega, del Ayuntamiento de Riego de la Vega, al sitio de Altos de Abajo y en la carretera de Madrid a Coruña, con una superficie de 20.836 metros cuadrados. Sobre la misma se halla construida una nave industrial de unos 4.500 metros cuadrados aproximadamente, así como instalaciones complementarias de ensilado, pesaje y recepción de mercancías. Valorado todo ello en doscientos setenta y siete millones de pesetas.

Dado en La Bañeza a 28 de abril de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

5359

8.040 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 130/94, se notifica al demandado don Pedro-Isidoro Geijo Rodríguez, declarado en rebeldía y que se encuentra en paradero desconocido, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su

partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 130/94, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don Avelino Pardo del Río y asistido por el Letrado don Miguel García López, contra don Pedro Isidoro Geijo Rodríguez, vecino de Astorga, que por su incomparecencia, ha sido declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, por importe de 1.685.291 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas para gastos y costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de Pedro Isidoro Geijo Rodríguez, y con su producto hacer pago al ejecutante Banco de Castilla, S.A., de las 1.685.291 pesetas reclamadas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses y gastos y sin perjuicio de liquidación, y las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro-Isidoro Geijo Rodríguez, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Astorga a 30 de marzo de 1995.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3891

4.440 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 159/94, se notifica a los demandados don José Luis Cantón Díaz y doña Azucena Fernández de la Iglesia, declarados en rebeldía y que se encuentran en paradero desconocido, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 159/94, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río y asistido por el Letrado don Miguel García López, contra don José Luis Cantón Díaz, doña Azucena Fernández de la Iglesia y don Pedro Fernández Juan, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, por importe de tres millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas (3.167.449 pesetas), de principal, más otras un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas), calculadas para gastos y costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de José Luis Cantón Díaz, María Azucena Fernández de la Iglesia y don Pedro Fernández Juan y con su producto hacer pago al ejecutante Banco de Castilla, S.A., de los tres millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas (3.167.449 pesetas), reclamadas de principal, más otras un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas), calculadas para intereses y gastos y sin perjuicio de liquidación y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/. (ilegible).

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Luis Cantón Díaz y de María Azucena Fernández de la Iglesia, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Astorga a 30 de marzo de 1995.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3892 5.040 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 144/94, se notifica a los demandados don José Presa Fernández y doña María del Sol Pérez González, declarados en rebeldía y que se encuentran en paradero desconocido, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 144/94, seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río y asistido por el Letrado don Javier Paraja de la Riera, contra don José Presa Fernández y doña María del Sol Pérez González, vecinos de Astorga, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, por importe de 344.000 pesetas de principal, más otras 170.000 pesetas calculadas para gastos y costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de don José Presa Fernández y doña María del Sol Pérez González y con su producto hacer pago al ejecutante Banco Herrero, S.A., de las trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas (344.000) pesetas reclamadas de principal, más otras ciento setenta mil pesetas (170.000 pesetas), calculadas para intereses y gastos y sin perjuicio de liquidación, y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Presa Fernández y doña María del Sol Pérez González, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Astorga a 30 de marzo de 1995.—El Juez (ilegible) La Secretaria (ilegible).

3893 4.920 ptas.

VILLABLINO

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En Villablino, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido Judicial, don Eduardo García Valtueña, ha pronunciado en nombre del Rey la presente sentencia de juicio de faltas, seguido con el número 38/91, y en el que fueron parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante don Francisco Alvarez Alvarez y don Javier Vega Alvarez y como

denunciado don Agustín Fernández Cosmen, don José Fernández Martínez y don Angel Soto Alvarez.

Fallo: Que absuelvo a don Agustín Fernández Cosmen, don José Fernández Martínez y don Angel Soto Alvarez de la falta de daños de la que venían siendo denunciados, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Firma (ilegible). Contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación por término de 24 horas ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Fernández Martínez, expido la presente en Villablino a 31 de marzo de 1995.—María Luisa Rodríguez Blanco.

3894 3.120 ptas.

* * *

Don Juan José Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Villablino y con el número 246/93, al que se hayan acumulado los números 247/93, 248/93, 249/93, 250/93, 251/93, 252/93, 254/93, 255/93, 256/93, 257/93, 258/93, 259/93 y 264/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por don Manuel Fernández López y doña María Jesús Vinagre Taladriz, en reclamación de 625.781 pesetas, de don Manuel Arias Díez y doña María Carmen González Roa y en reclamación de 456.150 pesetas, de don Laudelino Argüelles Fernández y doña Isabel Barón Galán, en reclamación de 416.140 pesetas, de don Jesús Moreno Martínez y doña Luisa Sánchez Canales, en reclamación de 416.445 pesetas, de don Jesús García Díez y doña María Jesús Martínez Fernández, en reclamación de 416.445 pesetas, de don Juan Sazlas Pérez y doña María Fernández Piñero, en reclamación de 418.419 pesetas, don José Manuel González Rodríguez y doña Marta María González Sal, en reclamación de 417.793 pesetas, de don Florentino Varela Peláez y doña Mercedes Dea Ares, en reclamación de 413.140 pesetas, de don José Ramos Ascariz Fernández y doña María Begoña Gómez Durán, en reclamación de 416.000 pesetas, de don José María Barciela Panizo y doña María del Pilar Fernández Ramón, en reclamación de 413.140 pesetas, de don Donato Alvarez Ramón y doña Socorro Martínez Cuevas, en reclamación de 618.160 pesetas, de don Angel Mario Fernández Menéndez, en reclamación de 618.150 pesetas, de don Francisco García Díez, en reclamación de 416.445 pesetas, de don Emilio Abella Sabugo, en reclamación de 416.293 pesetas y de don Fernando María Martínez Rubio y doña María Rosario Martínez Alvarez, en reclamación de 456.140 pesetas, todos ellos respectivamente contra don Agustín Fernández Cosmen, que tuvo su último domicilio en calle Juan Alvarado, 9 (Villablino), actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de nueve días, comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, embargándose los bienes que a continuación se relacionan.

Bienes embargados:

—Los derechos de crédito derivados de los contratos de compraventa de las plazas de garaje números 2,13,16, 5 y 6 de la planta de garaje del edificio sito en Villablino, calle García Buelta, esquina calle Narcea, inscrita la plaza de garaje como finca registral número 15.675, en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1426, libro 153, folio 198, por la parte de precio aún pendiente de pago.

Dado en Villablino a 30 de marzo de 1995.—E/. Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria (ilegible).

3895 6.120 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 42/95, seguida a instancia de Celestino Reguera Reguera y otros, contra Transportes Toal, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 3 de mayo de 1995.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se acepta para el cargo de depositario de los vehículos LE-00344-R, LE-3331-J, LE-1115-P, LE-2222-I, LE-6881-L, LE-1410-P, LE-8345-S y LE-8344-S, al actor don Celestino Reguera Reguera, a cuyo efecto hágase saber al representante legal Transportes Toal, S.A., que deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado, sito en Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el próximo día 6 de junio a las 12.30 horas de su mañana, para hacer entrega de las llaves y documentación de los vehículos referenciados al depositario, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se procederá a dar las órdenes oportunas para el precinto de los mismos y hágase saber esta circunstancia al actor depositario, para que comparezca el mismo día y hora señalados para recibirlas.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Transportes Toal, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 3 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5113 3.840 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 319/95, seguidos a instancia de Bienvenido Martínez Carro, contra INSS y otros, sobre silicosis, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 13 de junio, a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de mayo de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

5118 1.560 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 201/95, seguidos a instancia de Antonio Suárez Cantón y 3 más contra Construcciones Carluan, S.L., sobre salarios, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 8 de junio, a las diez y quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Carluan, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 27 de abril de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

4856 1.680 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 282/95, seguidos a instancia de Aníbal Corral Rodríguez, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. y más, sobre pensión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 5 de junio a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 2 de mayo de 1995.—Firmado P. M. González Romo.

5124 2.040 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 277/95, seguidos a instancia de Andrés Martínez Fernández y 6 más, contra Alugrás, S.A. y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 5 de junio a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Alugrás, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 5 de mayo de 1995.—Firmado P. M. González Romo.

5238 1.800 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 79/95, dimanante de los autos 762/94, seguida a instancia de Domingo Santín Ponceles, contra Garcial, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 25 de abril de 1995.

Por dada cuenta, encontrándose la empresa cerrada, cítese de comparecencia a las partes para el día 5 de junio a las 10.15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese las presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Garcial, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de abril de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

4859 3.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 419/95, seguidos a instancia de Avelino Martínez Alvarez, contra Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 7 de junio próximo, a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 4 de mayo de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5065 1.800 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 414/95, seguidos a instancia de José Antonio Suárez San Martín, contra Carbónicas Bercianas, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 7 de junio próximo, a las 11.10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Carbónicas Bercianas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 4 de mayo de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5064 1.800 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 640/93, seguidos a instancia de Teresa Estébanez Blanco, contra Sotucal, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 7 de junio próximo, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Sotucal, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 4 de mayo de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5063 1.800 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Martínez Cubero, contra INSS y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 92/95, se ha acordado citar a la empresa "Elías González Alvarez", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio de 1995, a las 11.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocato-

ria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Elías González Alvarez, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 4 de mayo de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

5127 3.240 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Gonzalo García Pérez, contra empresa García Simón e Hijos y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 412/95, se ha acordado citar a la empresa demandada "García Simón e Hijos", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio de 1995, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "García Simón e hijos", actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 27 de abril de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4921 3.240 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Luisa Gómez Vega, contra el INSS y otros, en reclamación por cuantía de indemnización a tanto alzado registrado con el número 392/95, se ha acordado citar a la empresa "Arsenio Marqués Vega", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 1995, a las 11.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Arsenio Marqués Vega actualmente en paradero desconocido, se expide la

presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 21 de abril de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4666 3.560 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Vide García Ferrero, contra INSS y otros, en reclamación por invalidez permanente derivada de silicosis, registrado con el número 388/95, se ha acordado citar a la empresa Carbones de Montealegre, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 1995, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Carbonos de Montealegre, S.A., en ignorado paradero", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 21 de abril de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4665 3.360 ptas.

NUMERO UNO DE BILBAO

Notificación sentencia

Doña Carmen de Pablos Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Bilbao.

Hace saber: Que en autos número 935/94, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Froilán Fernández Alvarez, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, G. Sainz, Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y superficies extendidas, S.A., sobre prestación-enfermedad profesional, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que desestimo la demanda interpuesta por Froilán Fernández Alvarez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, G. Sainz, Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y Superficies Extendidas, S.A., en solicitud de declaración de invalidez permanente absoluta, absolviendo a la parte demandada de las pretensiones ejercidas en su contra.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demanda ingresar en la cuenta número 4717-0000-65-935/94, de la entidad bancaria BBV, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente número 4717-0000-69-935/94,

que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 25.000 pesetas, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a G. Sainz y Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen de Pablos Velasco.

3906 4.800 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos sus partícipes a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 11 del próximo mes de junio en el salón de Daniel, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, de no asistir mayoría absoluta en primera, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General del año 1994, cuentas de ingresos y de gastos y situación económica de la Comunidad, que presentará el Sindicato.

3.º—Ruegos y preguntas.

Quilós, (León) a 10 de mayo de 1995.—El Presidente, Enrique Díez.

5371 1.920 ptas.

PRESA LA CESTILLA, DE VEGAS, VILLANUEVA, SAN CIPRIANO Y MORAL DEL CONDADO

Convocatoria junta general

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Villanueva del Condado, el próximo día 4 de junio a las 16 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados, a las 17 en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º Memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno de la campaña anterior.

3.º Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.

4.º Ruegos y preguntas.

Vegas del Condado 12 de abril de 1995.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5449 2.160 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1995